

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2026

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:

DIRECCION AMBULATORIA

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (x)

Proyecto de Inversión ()

Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se dispuso la reorganización del sector salud distrital. En virtud de dicho Acuerdo, se ordenó la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén y Chapinero, las cuales se integraron en la entidad denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos – Naturaleza Jurídica, la Subred Norte E.S.E. es una entidad pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, mediante la ejecución de acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como el desarrollo de actividades de investigación y docencia, en observancia de los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de su misión institucional, la Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo, con el propósito de garantizar una atención integral, continua y segura, bajo altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de la normativa vigente de habilitación y acreditación, y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida, la reducción de la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad de la población usuaria y sus familias.

Para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción de sus necesidades misionales, la Subred Norte E.S.E. adelanta procesos de adquisición de bienes y/o servicios, los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, sin perjuicio de la facultad discrecional de aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades con régimen contractual especial deben observar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En este sentido, y dado que la invitación a cotizar corresponde a una modalidad de contratación directa, las estipulaciones del presente documento no generan obligación ni compromiso de adjudicación para la Entidad, la cual podrá dar por terminado el proceso de manera anticipada en cualquier momento.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, que establece los estándares del Sistema Único de Habilitación (SUH), la Subred Norte E.S.E. debe garantizar de forma permanente las condiciones técnicas, científicas, tecnológicas y de talento humano necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud habilitados, con el fin de salvaguardar la vida, la dignidad y la seguridad de los usuarios. En particular, los estándares de habilitación aplicables a los servicios asistenciales de mediana y alta complejidad, como aquellos correspondientes a la especialidad de Cardiología, exigen la disponibilidad de recurso humano especializado en número suficiente, así como de equipos biomédicos específicos, tecnología diagnóstica y terapéutica, insumos médicos y soporte técnico, indispensables para garantizar una atención integral, oportuna, segura y continua.

Así mismo, el numeral 8.3.1 de la Resolución 3100 de 2019 establece que los prestadores deben adoptar todas las medidas necesarias para controlar el riesgo de eventos adversos, lo cual implica asegurar que los procedimientos especializados sean realizados por personal idóneo, utilizando los medios tecnológicos adecuados, minimizando los riesgos asociados a deficiencias en la capacidad técnica o en la oportunidad de la atención.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la Subred Norte E.S.E. no cuenta de manera directa con la totalidad del talento humano especializado ni con el equipamiento biomédico requerido para atender la demanda asistencial del servicio de Cardiología en los diferentes niveles de complejidad, se configura una necesidad objetiva, técnica y justificada de contratar dicho servicio con un tercero especializado, que garantice el cumplimiento de los estándares de habilitación vigentes.

La contratación del servicio de Cardiología permitirá asegurar:

- El cumplimiento de los requisitos técnicos y asistenciales exigidos por el Sistema Único de Habilitación.
- La continuidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones que puedan comprometer la seguridad del paciente.
- La oportunidad e integralidad de la atención, en especial para usuarios con patologías cardiovasculares que requieren diagnóstico y manejo especializado.
- El fortalecimiento de la capacidad resolutoria institucional, en concordancia con los principios de calidad, eficiencia y seguridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- En consecuencia, la contratación de un proveedor externo para la prestación de los servicios de Cardiología constituye una medida necesaria, proporcional y técnicamente sustentada, orientada a garantizar el cumplimiento normativo en materia de habilitación y a proteger el derecho fundamental a la salud de la población usuaria.
- Para tal efecto, se requiere la contratación del servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico en cardiología, el cual deberá incluir, como mínimo:
 - Recurso humano especializado y de apoyo.
 - Recurso tecnológico.
 - Equipos biomédicos generales y específicos.
 - Insumos necesarios para el diagnóstico y tratamiento invasivo.
 - Actividades de consulta e interconsulta especializada.

Estos servicios no son ofertados de manera directa por la Subred Norte E.S.E., debido a la insuficiencia de talento humano especializado y a la falta de equipos biomédicos de última tecnología, necesarios para cubrir de forma adecuada la demanda asistencial.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO DIAGNÓSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA ADULTOS, EN LOS ÁMBITOS AMBULATORIO, DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

RECURSO HUMANO IDÓNEO Y, PARA URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ITEM	CUPS	NOMBRE Y DESCRIPCION
1	890228-890328-890428- 895101-895001-895004-896101- 881202-881205-881210-895003- 895003-894102	Consulta de primera vez por especialista en cardiología 890228- Consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiología 890328- Interconsulta por especialista en cardiología 890428 con procedimientos: Electrocardiograma de ritmo o de superficie 895101 – Electrocardiografía Holter 895001, - Monitoreo ambulatorio de presión arterial sistémico 895004 - Monitoreo de presión arterial sistémica (telemetría) 896101, Ecocardiograma Transtorácico 881202 - Ecocardiografía transesofágico 881205-Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica 881210- Prueba de mesa basculante 895003- Prueba de esfuerzo cardiovascular 894102
2	890228-890328-890428- 895101-895001-895004-896101- 881202-881205-881210-895003- 895003-894102	Consultas de cardiología de primera vez, consulta de control o seguimiento por especialista en cardiología e interconsulta por especialista en cardiología, junto con la realización de los procedimientos descritos en el ítem anterior (únicamente toma y lectura), en las unidades ambulatorias de la Subred, sin inclusión de equipos biomédicos.
3	881202	Ecocardiograma transtorácico
4	881205	Ecocardiograma transesofágico
5	881210	Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica
6	895003	Prueba de mesa basculante
7	894102	Prueba de esfuerzo cardiovascular

Las cantidades estimadas para el presente proceso de contratación corresponden a una proyección de la demanda de servicios asistenciales, calculada con base en el comportamiento histórico de la atención y en las necesidades previstas de la población usuaria de la Subred Norte E.S.E. En consecuencia, su ejecución efectiva estará sujeta a los requerimientos de atención que se presenten durante la vigencia contractual.

En el marco de la prestación del servicio de cardiología, las actividades correspondientes a la consulta de primera vez por especialista en cardiología, la consulta de control o seguimiento por especialista en cardiología y la interconsulta por especialista en cardiología comprenden la valoración integral del usuario. Cuando la condición clínica lo requiera, estas incluyen la realización, interpretación y análisis de los procedimientos diagnósticos descritos en el presente proceso, como parte de una atención integral y resolutive, reconociéndose como una actividad final.

Para las unidades ambulatorias de la Subred Norte E.S.E., la tarifa asociada a estas atenciones corresponde exclusivamente a la prestación profesional especializada y no incluye los costos relacionados con el uso de equipos biomédicos requeridos para la ejecución de los procedimientos diagnósticos.

Por otra parte, las actividades individuales corresponden a procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados de manera independiente, en atención a una necesidad específica del usuario o a una orden

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

médica previamente emitida. Estos procedimientos no se derivan ni están precedidos por una consulta especializada o interconsulta de cardiología dentro del mismo evento de atención, por lo cual su reconocimiento se efectuará de manera independiente.

ADJUDICACIÓN: TOTAL ☒ PARCIAL ☐

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que “la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido”, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. RECURSO HUMANO

El proponente deberá garantizar la integralidad del servicio contratado, de manera suficiente para prestación del servicio de cardiología, de acuerdo a la demanda planeada y adicional el recurso humano debe ser idóneo mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, donde el proponente se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

A. MEDICOS

El oferente acreditará la idoneidad y experiencia certificada (mínimo 2 años) allegando las hojas de vida del equipo de profesionales con el cual se ejecutarán las actividades, anexando los siguientes documentos:

PERFIL	MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
EXPERIENCIA	Mínima dos (02) años como especialista en cardiología.		
CANTIDAD	4		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano.			

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

PERFIL	MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
EXPERIENCIA	Mínima dos (02) años como especialista en cardiología.		
CANTIDAD	4		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Título profesional de posgrado en Cardiología otorgado por universidad re-conocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado), como especialización base.			
Tarjeta profesional y/o registro médico expedido por la Secretaría Distrital de Salud y/o Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.			
Los especialistas y sub-especialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y/o posgrado en el exterior deben contar con validación ante el Ministerio de Educación.			
Experiencia Certificada de mínimo 2 años en los procedimientos que son objeto de la presente convocatoria.			
Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación.			
Soporte de inscripción al RETHUS.			
Curso de violencia sexual.			
Inscripción REPS, servicios habilitados, registro especial prestador de ser-vicios de salud.			
Los especialistas deberán presentar soporte de inscripción al MIPRES.			

B. ENFERMERA PROFESIONAL

El oferente acreditará la idoneidad de un (1) año de profesional de enfermería que estará con actividades de procedimientos de cardiología, seguimiento a carro de paro, seguimiento a auxiliar del servicio, control de insumos, indicadores del servicio, y demás actividades propias de profesional de enfermería.

PERFIL	PROFESIONAL DE ENFERMERIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL		
EXPERIENCIA	Mínima de un (01) año como jefe de enfermería		
CANTIDAD	4		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Experiencia Certificada de mínimo 1 año en los procedimientos que son objeto de la presente convocatoria.			
Título Profesional de enfermera profesional (diploma y acta de grado)			
Carta de autorización firmada por el jefe de enfermería en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta			

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

PERFIL	PROFESIONAL DE ENFERMERIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL		
EXPERIENCIA	Mínima de un (01) año como jefe de enfermería		
CANTIDAD	4		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Invitación			
Curso de violencia sexual.			
Curso de soporte vital básico			
Soporte de inscripción al RETHUS.			
Certificado de entrenamiento en la correcta instalación, configuración y retiro de los dispositivos biomédicos, así como en la orientación al paciente para su adecuado uso, con el fin de asegurar la calidad técnica del procedimiento y la confiabilidad de los resultados obtenidos.			

C. AUXILIAR DE ENFERMERIA

El oferente acreditará la idoneidad un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en el servicio de cardiología y será entregado los siguientes documentos:

PERFIL	AUXILIAR DE ENFERMERIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	TECNICO		
EXPERIENCIA	Mínima de un (01) año		
CANTIDAD	4		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Experiencia Certificada de mínimo 1 año en los procedimientos que son objeto de la presente Invitación.			
Carta de autorización firmada por el auxiliar de enfermería en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta invitación.			
Soporte de inscripción al RETHUS			
Curso violencia sexual.			
Curso de soporte vital básico.			

D. APOYO A LA GESTION

El oferente debe presentar hojas de vida con título de formación técnica y/o profesional de acuerdo al perfil y el contrato que certifique la vinculación con la empresa, no será de destinación exclusiva; deberán estar a disponibilidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

PERFIL	UN (01) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO UN (01) PROFESIONAL DE CALIDAD UN (01) INGENIERO BIOMEDICO UN (01) INGENIERO DE SISTEMAS		
EXPERIENCIA	Seis (06) meses		
CANTIDAD	4		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Título profesional de pregrado otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado).			
Experiencia Certificada no inferior a 6 meses en los procedimientos que son objeto de la presente invitación.			
Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación.			

6.2. APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

Para la prestación del servicio en el área de cardiología, el proponente deberá ofertar como mínimo los siguientes equipos, los cuales no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a especificaciones adicionales del apoyo tecnológico en equipamiento biomédico (vida útil), el proponente deberá aportar y acreditar los siguientes requisitos adicionales a los requisitos habilitantes técnicos:

NECESIDAD Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
SEDE	EQUIPO	CANTIDAD SOLICITADA
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	HOLTER	7
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	3
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA	1
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	BASCULA DE PISO	3
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	ELECTROCARDIOGRAFO	1
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	BASCULA TALLIMETRO	3
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	LARINGOSCOPIO	1
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	TENSIOMETRO	3
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	DESFIBRILADOR	1
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	PRUEBA DE ESFUERZO	1
HOSPITAL SUBA - CSE	HOLTER	1
HOSPITAL SUBA - CSE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
HOSPITAL SUBA - CSE	ECOCARDIOGRAFO	1

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

NECESIDAD Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
SEDE	EQUIPO	CANTIDAD SOLICITADA
HOSPITAL ENGATIVA CALLE 80	ECOCARDIOGRAFO	1
HOSPITAL ENGATIVA CALLE 80	HOLTER	10
HOSPITAL ENGATIVA CALLE 80	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	4
HOSPITAL ENGATIVA CALLE 80	TENSIOMETRO	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	ELECTROCARDIOGRAFO	2
HOSPITAL DE CHAPINERO	BASCULA DE PISO	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	DIVÁN	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	DEFIBRILADOR	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	TENSIOMETRO	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	TERMOHIGROMETRO	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	EQUIPO DE ORGANOS	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	1
HOSPITAL DE CHAPINERO	ECOCARDIOGRAFO	1
UNIDAD DE SEVERBENALRVICIOS	ELECTROCARDIOGRAFO	1
UNIDAD DE SEVERBENALRVICIOS	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	2

Todos los equipos objeto de apoyo tecnológico deberán cumplir lo exigido por el Decreto 4725 de 2005, lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para asegurar la prestación de servicios de salud de acuerdo con el listado de procedimientos y pacientes atendidos por la Subred Norte en el servicio de cardiología.

CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

La instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de propiedad del proponente estarán a cargo del mismo, estos equipos deben contar con los respectivos manuales de operación y técnicos en medio físico y electrónico.

Los equipos del proveedor deberán estar asegurados a todo riesgo directamente por él, al igual que su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuesta y accesorio y se obligarán a contar con cronograma de mantenimientos preventivos de los mismos (adjuntar cronograma).

Las hojas de vida de los equipos en medio digital deben contener las características del equipo como: Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Estado, Historial de calibraciones mantenimiento correctivo y preventivo (para los casos que aplique), así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de la Subred Norte ESE.

En caso de quedar adjudicado el proceso a su entidad usted deberá entregar las hojas de vida de cada equipo, las cuales deben contener:

- Características técnicas del equipo las cuales deben de estar relacionadas en un cuadro en Excel y debe

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

tener como mínimo: Marca, modelo, serie, tipo de riesgo del equipo y fecha de fabricación.

- Trazabilidad de cada equipo: estado; historial de mantenimiento correctivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación) y preventivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación).
 - Contrato suscrito entre el oferente y una empresa o persona, que desarrolle mantenimiento preventivo y calibración de sus equipos biomédicos.
 - Cronograma de mantenimiento preventivo y calibración, en una periodicidad mínima acorde a las indicaciones del fabricante.
 - Documentos que certifiquen la legalidad de estos en el país tales como; Registro de importación, permiso de comercialización o registro sanitario, factura o carta de represaste legal valorizada donde indique que es propietario del equipo.
 - Cumplir con los requisitos documentales establecidos.
- La entrega de los documentos y equipos serán establecidos por el supervisor del contrato

La Subred Integrada de Servicios de Salud dispone de equipos biomédicos e infraestructura propios que podrán ser puestos a disposición del contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá garantizar el uso adecuado, seguro y responsable de dichos equipos, conforme a los manuales de operación, protocolos institucionales y disposiciones vigentes aplicables, respondiendo por su correcta utilización y conservación durante la vigencia contractual.

Teniendo en cuenta que la Subred suministrará los equipos necesarios para la prestación de algunos servicios objeto del contrato, se aplicará una tarifa diferencial para las actividades ejecutadas con dichos recursos, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en el proceso contractual.

A continuación, se presenta el detalle de los equipos disponibles:

TABLA N°3 Inventario equipos Cardiología Subred Norte.

EQUIPOS BIOMEDICOS PROPIEDAD SUBRED NORTE		
SEDE	EQUIPO	MARCA
HOSPITAL DE CHAPINERO	ECOCARDIOGRAFO	MINDRAY
HOSPITAL DE CHAPINERO	ECÓGRAFO	TOSHIBA
HOSPITAL DE CHAPINERO	ELECTROCARDÍOGRAFO	COMEN
HOSPITAL DE CHAPINERO	ELECTROCARDÍOGRAFO	EDAN
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	BLT
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	CONTEC

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

EQUIPOS BIOMEDICOS PROPIEDAD SUBRED NORTE		
SEDE	EQUIPO	MARCA
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	HOLTER	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	MAPA DE TENSION ARTERIAL	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	MAPA DE TENSION ARTERIAL	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	MAPA DE TENSION ARTERIAL	CONTEC
HOSPITAL DE CHAPINERO	MAPA DE TENSION ARTERIAL	BIOX-VASOMEDICAL
HOSPITAL DE CHAPINERO	MAPA DE TENSION ARTERIAL	BIOX-VASOMEDICAL
USS SIMON BOLIVAR	ECOCARDIÓGRAFO	MINDRAY
USS SIMON BOLIVAR	ECOCARDIÓGRAFO	HP
USS SIMON BOLIVAR	ECOCARDIÓGRAFO	SONOSITE
USS SIMON BOLIVAR	GRABADORA HOLTER	CONTEC
USS SIMON BOLIVAR	GRABADORA HOLTER	CONTEC
USS SIMON BOLIVAR	GRABADORA HOLTER	CONTEC
USS SIMON BOLIVAR	GRABADORA HOLTER	CONTEC
USS SIMON BOLIVAR	GRABADORA HOLTER	BTL
USS SIMON BOLIVAR	HOLTER DE PRESION	BIOX
USS SIMON BOLIVAR	HOLTER DE PRESION	BIOX
USS SIMON BOLIVAR	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	SPACELABS
USS SIMON BOLIVAR	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	SPACELABS
USS SIMON BOLIVAR	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	SPACELABS
USS SIMON BOLIVAR	PRUEBA DE ESFUERZO	BTL
USS ENGATIVA CALLE 80	ECOCARDIOGRAFO	SIEMENS
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	EDAN
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	CONTEC
USS ENGATIVA CALLE 80	GRABADORA HOLTER	CONTEC
USS ENGATIVA CALLE 80	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	WELCH ALLYN

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

EQUIPOS BIOMEDICOS PROPIEDAD SUBRED NORTE		
SEDE	EQUIPO	MARCA
USS ENGATIVA CALLE 80	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	WELCH ALLYN
USS ENGATIVA CALLE 80	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	WELCH ALLYN
USS ENGATIVA CALLE 80	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	WELCH ALLYN

Fuente: Equipo de Ingeniería Biomédica de la Subred Norte.

A cargo del oferente estará la custodia, manejo y cuidado de los equipos propiedad de la Subred Norte E.S.E.

Tanto los mantenimientos preventivos como correctivos, incluido el suministro de repuestos y accesorios, de estos equipos, estarán a cargo de la Subred Norte E.S.E.

Se aclara que cuando los equipos propiedad de la Subred Norte presenten daños o fallas que correspondan a la mala manipulación por parte del contratista, le corresponde a este asumir tanto la mano de obra como el suministro de repuestos y/o accesorios, garantizando la continuidad del servicio.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

- Carta de compromiso debidamente firmada por representante legal donde indique que los equipos biomédicos entregados cumplen con los requisitos establecidos para la prestación del servicio por la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4816 de 2008.
- Carta de compromiso debidamente firmada por representante legal donde indique que los equipos biomédicos se encuentran fuera de proceso de experimentación, reportes de hurtos y libres de alertas sanitarias.
- Carta de compromiso debidamente firmada por representante legal donde indique que los equipos biomédicos serán asegurados por el oferente y se hará responsable de los accesorios e insumos que requiera el mismo para su funcionamiento.
- Carta de compromiso debidamente firmada por representante legal donde indique que participará de manera activa en los procesos de habitación y acreditación en los que se encuentre la Subred Norte.

❖ OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El proveedor deberá garantizar costo del mantenimiento preventivo, correctivo, diagnósticos, mano de obra incluyendo repuestos y todo consumible que el equipo requiera para su correcto funcionamiento.
- Los equipos entregados, deberán entregarse instalados según indicaciones del supervisor del contrato, con previa programación y acompañamiento por parte de ingeniería biomédica de la Subred Norte E.S.E.
- Se deberá aportar la siguiente documentación para los equipos biomédicos; Hoja de Vida, cronograma de mantenimiento preventivo, cronograma de capacitación, calibraciones (sí aplica), control de calidad y cálculo de blindaje (sí aplica), manual de usuario, ficha técnica, registro sanitario, registro de importación, ficha de uso rápido, protocolo de limpieza y desinfección.
- El oferente deberá asumir los costos de traslado sí esté es destinado para reparación de los equipos biomédicos propios del oferente.
- Entrenar técnicamente al personal de la Subred Norte E.S.E. que se encargará del manejo de los Equipos.
- Prestar la asistencia técnica oportuna en el momento que sea solicitada por la Subred Norte E.S.E., en un tiempo no mayor a 3 horas o asistencia telefónica para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. Sí el equipo no funciona posterior a la asistencia técnica éste deberá ser reemplazado por uno con las mismas características o mejores.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

7. Asesorar, capacitar y fomentar el buen uso al personal de la Subred Norte E.S.E. frente a la utilización, manejo, y almacenamiento de equipos e insumos.
8. Garantizar la calidad de los equipos por cualquier defecto de fabricación.
9. Deberá asumir todos los estudios de licenciamiento y los que aplique ante el cambio de normatividad que provengan del objeto del presente contrato.
10. Adherirse al instructivo institucional con código ES-GC-F-04-04 "INSTRUCTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS TERCERIZADOS"
11. Deberá minimizar el riesgo de daños por fuente de suministro que el equipo requiera, por lo cual el equipo deberá contar con aditamentos, accesorios u otros equipos que eviten este daño.

❖ **MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE APORTARA EL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El oferente deberá garantizar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos necesarios para la prestación del servicio de cardiología como se encuentra a continuación:

INSUMO O MEDICAMENTO	CANTIDAD
ELECTRODOS ADULTO GOLDENCARE	A DEMANDA
TAPABOCAS DE 3 CAPAS 3 PLIEGUES, BANDA DE CAUCHO DESECHABLE	A DEMANDA
GORRO DESECHABLE TIPO HOSPITALARIO	A DEMANDA
BATAS MANGA LARGA BLANCA O AZUL DESECHABLE	A DEMANDA
MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N95	A DEMANDA
TOALLA IMPREGNADA DE ALCOHOL	A DEMANDA
JERINGAS DE 10ML 3P C/A 21 G X 1 1/2	A DEMANDA
GEL ULTRASONIDO FRASCO 240 ML	A DEMANDA
PAPEL TERMICOELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA 400 110 X 27 MM (LIGRETA) *05005	A DEMANDA
LLAVE DE TRES VIAS	A DEMANDA
CATETER INTRAVENOSO	A DEMANDA
DOBUTAMINA	A DEMANDA
LIDOCAINA JALEA	A DEMANDA
SOLUCIÓN SALINA AL 09% 100CC	A DEMANDA
GUANTES LATEX	A DEMANDA
EQUIPO DE BOMBA VIA INTRAVENOSA	A DEMANDA
GUANTES DE NITRILO	A DEMANDA
JABON QUINEUTRIN	A DEMANDA
QUIRUGER PLUS FORMALDEHIDO 00.4% GLUTARALDEHIDO 0.1% CETRIMIDA 0.006%*1000CC	A DEMANDA
JABON QUIRURGICO bolsa x1000cc Quirucidal	A DEMANDA
RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES	A DEMANDA
ADAPTADOR LIBRE DE AGUJA	A DEMANDA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

INSUMO O MEDICAMENTO	CANTIDAD
ALCOHOL ANTISEPTICO 70%DE 750ML	A DEMANDA
ATROPINAS SOL INY (0.1%)	A DEMANDA

Nota técnica: El oferente adjudicado debe presentar ficha técnica de fábrica de los insumos y dispositivos en donde especifique el uso y rehusó de los mismos (si aplica). Así mismo los medicamentos deberán contar con ingreso y evaluación técnica por parte de farmacia de la Subred para garantizar el proceso de seguridad del paciente y el programa de farmacovigilancia."

En caso de quedar adjudicado el oferente deberá llevar un kárdex de dispositivos médicos que cumpla lo establecido bajo la Decreto 4725 de 2005 y la resolución 3100 de 2019.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega del objeto del presente proceso se realizará en las sedes habilitadas para la prestación de servicio de cardiología de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el CDP 1050 del 28 de julio de 2026

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

Por lo anterior, una vez realizado el estudio de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE MERCADO

1. Solicitud de cotizaciones

El 02 de julio de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 14 de julio de 2026.

2. Alcance de la invitación

Al momento de la publicación, la Subred identificó 204 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

- Dos (02) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Dos (02) proveedores presento cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

3. Revisión de antecedentes contractuales

- La revisión de la base de datos de la Dirección de Contratación evidenció que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. cuenta con el contrato CPS BYS-067-2025, actualmente en ejecución, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios asistenciales de apoyo diagnóstico en cardiología para adultos. En atención a la directriz impartida por la Entidad para la estructuración presupuestal de este tipo de procesos, se tomó como principal referente la facturación histórica ejecutada dentro del citado contrato, por cuanto refleja el comportamiento real del consumo institucional, la demanda efectiva del servicio y las necesidades asistenciales de la Subred Norte E.S.E.
- Con el fin de identificar tendencias del mercado y validar las condiciones económicas del sector, se realizó la consulta de contratos suscritos por diferentes entidades prestadoras de servicios de salud relacionados con la prestación de servicios especializados de cardiología y apoyo diagnóstico cardiovascular. Como resultado de la búsqueda se identificaron contratos celebrados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el Hospital Militar Central, el Hospital del Sarare E.S.E. y el Hospital Marco Fidel Suárez E.S.E.
- Una vez analizados los contratos identificados, se evidenció que, aunque guardan relación con la especialidad requerida, presentan diferencias respecto del alcance técnico, los procedimientos diagnósticos incluidos, la cobertura asistencial, el suministro de equipos biomédicos, la disponibilidad de recurso humano especializado y las condiciones operativas exigidas en el anexo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- En consecuencia, los contratos consultados fueron utilizados como referentes para identificar tendencias de mercado en valores, alcance y condiciones de prestación del servicio. No obstante, debido a las diferencias identificadas frente a las necesidades particulares de la entidad, estos no constituyen parámetros directos de comparación económica para la determinación del valor de referencia del presente proceso contractual.

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	VALOR INDEXADO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°2864-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	1 MES	170.000.000	\$187.960.840

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	VALOR INDEXADO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 672/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	UN (01) MES	\$ 110.000.000.00	
EJÉRCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD	ACEPTACIÓN OFERTA No.514-DMMED-2025VF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CONSULTA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026.	1 MES	\$ 142.000.000	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD	CONTRATO No. 65-7-20249-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR, CIRUGIA DE TORAX, CARDIOLOGÍA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, HEMODINAMIA Y PROCEDIMIENTOS DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, PARA Los USUARIOS DEL SUBSISTEMA SUBS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	1 MES	\$ 200.000.000	
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6	65-7-20274-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN ATENCIONES EN SALUD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN SALUD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIANACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. °6-UPRES CHOCO	\$ 80.000.000	1 mes	

4. ANALISIS DEL MERCADO SECOP II VS HISTORICOS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

CTO ACTUAL	COTIZACIONES		PROMEDIO	MINIMO
BYS 067-2025	CLINICA MEISEL SAS	CARDIO COLOMBIA S.A.S		
\$150.000.000	\$ 253.990.000	\$ 277.196.757	\$ 265.593.378	\$ 150.000.000

Del análisis efectuado se evidenció que la facturación histórica del contrato CPS BYS-067-2025 constituye el referente económico más representativo para determinar el presupuesto oficial, toda vez que corresponde al mismo servicio prestado a la población usuaria de la Subred Norte E.S.E., bajo condiciones operativas, asistenciales y administrativas propias de la Entidad.

Es importante precisar que las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado fueron solicitadas bajo la modalidad de pago por paquetes, permitiendo estructurar técnicamente dicho esquema de remuneración y establecer un valor de referencia para cada uno de los paquetes asistenciales. No obstante, la implementación de esta modalidad no implica un incremento del presupuesto oficial, toda vez que posteriormente la Entidad verificó su impacto mediante el análisis de la facturación histórica del contrato CPS BYS-067-2025, evidenciando que el comportamiento mensual del gasto se mantiene dentro de la disponibilidad presupuestal institucional.

5. Comparación de alcance

Del análisis integral del mercado efectuado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se evidenció que el contrato CPS BYS-067-2025, actualmente en ejecución, corresponde al mismo objeto contractual que se pretende contratar mediante el presente proceso, toda vez que tiene por finalidad garantizar la prestación de los servicios asistenciales de apoyo diagnóstico en cardiología para adultos en los ámbitos ambulatorio, de urgencias y hospitalización, incluyendo el recurso humano especializado y los equipos biomédicos requeridos para la adecuada atención de los usuarios de la Entidad.

En desarrollo del presente estudio se efectuó la revisión de la ejecución del contrato vigente, verificando el comportamiento de la demanda del servicio, la frecuencia de utilización, la ejecución presupuestal, la facturación generada, la modalidad de remuneración, la oportunidad en la prestación del servicio y las condiciones operativas bajo las cuales se ha venido desarrollando la atención de los pacientes de la Subred Norte E.S.E. Dicho análisis permitió establecer que la ejecución contractual constituye un referente objetivo y verificable para estimar el comportamiento económico esperado durante la nueva contratación, en la medida en que refleja las necesidades reales de la Entidad y el consumo efectivo del servicio. **Así mismo, la Entidad estructuró el presente proceso bajo una modalidad de pago por paquetes, cuya definición se soportó en las cotizaciones obtenidas durante la consulta al mercado, permitiendo identificar la composición, el alcance y el valor de referencia de cada uno de los paquetes asistenciales requeridos para la prestación del servicio.**

Así mismo, la información histórica obtenida del contrato CPS BYS-067-2025 corresponde a datos derivados de la ejecución real del contrato y no a proyecciones teóricas o estimaciones de mercado. En consecuencia, dicho comportamiento representa un insumo confiable para determinar el presupuesto oficial, al evidenciar el nivel de utilización de los servicios especializados de cardiología, la dinámica asistencial de la población atendida y el comportamiento financiero de la prestación del servicio durante su ejecución.

Si bien la Entidad implementa una nueva metodología de remuneración para estructurar las necesidades de la población que accede a los Servicios de Cardiología en la Subred, esto no implica directamente un

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

incremento desproporcionado en el número de atención ni un cambio en las frecuencias de uso del servicio, razón por la cual el presupuesto institucional, se mantendrá de acuerdo al comportamiento histórico del consumo mensual.

Las cotizaciones recibidas permiten validar la existencia de pluralidad de oferentes, verificar la capacidad del mercado para atender la necesidad institucional y contrastar los resultados obtenidos a partir de la información histórica del contrato actualmente en ejecución. Adicionalmente, dichas cotizaciones sirvieron como base para la estructuración de la modalidad de pago por paquetes prevista para el presente proceso contractual.

6. Análisis económico

Como resultado del análisis técnico, financiero y de mercado efectuado por la Entidad, se determinó que el principal referente para establecer el presupuesto oficial corresponde a la facturación histórica del contrato CPS BYS-067-2025, la cual refleja el comportamiento real del consumo de los servicios por parte de la Subred Norte E.S.E.

De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato y los registros de ejecución contractual, se evidenció una facturación promedio mensual aproximada de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**.

Considerando que el plazo de ejecución previsto para el presente proceso corresponde a dos (2) meses, el presupuesto oficial se determinó proyectando dicho comportamiento histórico durante el plazo contractual, obteniéndose un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**.

Las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado fueron analizadas como mecanismo de validación de las condiciones económicas del sector, observándose que sus valores son superiores al comportamiento histórico de la ejecución contractual de la Subred Norte E.S.E, las diferencias obedecen a que las cotizaciones reflejan valores ofertados bajo una modalidad de remuneración distinta, construida mediante paquetes asistenciales con una estructura de costos diferente a la ejecutada históricamente por la Entidad, razón por la cual no constituyen un parámetro directo para determinar el presupuesto oficial.

En aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación, la Entidad considera procedente adoptar como referente presupuestal el comportamiento real de la facturación del contrato vigente. Así mismo, las cotizaciones permitieron estructurar la modalidad de pago por paquetes prevista para el presente proceso contractual, definiendo la composición de los paquetes asistenciales requeridos para la prestación del servicio.

7. Conclusión

El presente estudio de mercado se estructuró con fundamento en la información obtenida durante la consulta al mercado adelantada mediante la plataforma SECOP II, la revisión de contratos celebrados por otras entidades del sector salud y, principalmente, el análisis de la ejecución del contrato CPS BYS-067-2025, actualmente vigente en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., correspondiente al mismo objeto contractual que se pretende contratar.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que las cotizaciones allegadas durante la etapa de estudio de mercado permiten identificar el comportamiento actual de los precios ofrecidos por los diferentes proveedores del sector, así como verificar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual. De igual manera, la revisión de contratos

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

suscritos por otras entidades permitió conocer las tendencias generales del mercado y establecer referentes comparativos respecto de la prestación de servicios especializados en cardiología.

No obstante, el análisis técnico evidenció que tanto las cotizaciones recibidas como los contratos consultados presentan diferencias frente a las condiciones particulares requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., relacionadas con el alcance de los servicios, la modalidad de remuneración, la cobertura asistencial, el volumen de atención, la población beneficiaria, las condiciones operativas y los requerimientos técnicos definidos para la presente contratación. En consecuencia, dichos referentes constituyen elementos de validación del comportamiento del mercado, pero no representan el insumo principal para la determinación del presupuesto oficial.

Por otra parte, la revisión de la ejecución del contrato CPS BYS-067-2025 permitió establecer el comportamiento histórico de la prestación del servicio dentro de la Entidad, verificando la demanda efectiva, la frecuencia de utilización de los servicios especializados, la ejecución financiera y la facturación generada durante su desarrollo. Esta información corresponde a datos reales obtenidos de la operación asistencial de la Subred Norte E.S.E., razón por la cual constituye el referente más representativo para proyectar las necesidades económicas del nuevo proceso contractual.

En atención a la directriz impartida por la Entidad para la estructuración presupuestal de este proceso, el análisis de la facturación histórica del contrato vigente permitió identificar una ejecución promedio mensual aproximada de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), valor que refleja el comportamiento real del consumo institucional y la demanda efectiva del servicio. Con fundamento en dicho comportamiento histórico y considerando que el plazo previsto para la nueva contratación corresponde a dos (2) meses, se proyectó un presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), monto que resulta coherente con la necesidad institucional y con la experiencia obtenida durante la ejecución del contrato vigente.

En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. concluye que la utilización de la facturación histórica del contrato CPS BYS-067-2025 como principal referente para la determinación del presupuesto oficial responde a criterios objetivos, verificables y sustentados en la ejecución real del servicio, permitiendo establecer un valor acorde con las necesidades asistenciales de la Entidad y con el comportamiento efectivo de la demanda. Así mismo, el análisis de las cotizaciones obtenidas y de los contratos revisados en otras entidades complementó la evaluación del mercado y permitió validar la razonabilidad de la estimación presupuestal adoptada.

En este contexto, el presupuesto oficial propuesto garantiza la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales objeto de contratación, asegura la adecuada destinación de los recursos públicos y materializa los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., constituyéndose en una estimación técnica, financiera y operativamente sustentada para adelantar el presente proceso de contratación.

8. Determinación del presupuesto oficial

Con el propósito de fortalecer la eficiencia en la ejecución contractual, se propone implementar la modalidad de pago por paquetes en reemplazo del esquema de pago individual por actividades. Este ajuste corresponde exclusivamente a una mejora en la forma de estructurar y controlar los servicios, lo cual impactará en la disminución de dispersión de actividades; mejorar el control del supervisor; facilita auditoría de cuentas; reducir glosas; mejora la trazabilidad; disminuye riesgos administrativos, razón por la cual para la definición del valor de los paquetes, se realizó un análisis del comportamiento histórico de la ejecución y de los pagos efectuados.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

La determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se efectuó conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., atendiendo la metodología prevista en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector expedidas por Colombia Compra Eficiente. En dichas guías se establece que el valor estimado del contrato debe corresponder al resultado de un análisis integral del mercado, soportado en fuentes objetivas, suficientes y verificables, que permitan identificar las condiciones económicas bajo las cuales se desarrolla la actividad objeto de contratación.

En cumplimiento de dicha metodología, la Entidad recopiló y analizó información proveniente de diferentes fuentes, entre ellas las cotizaciones obtenidas mediante la consulta realizada a través de la plataforma SECOP II, la revisión de contratos celebrados por otras entidades del sector salud y el análisis de la ejecución del contrato CPS BYS-067-2025, actualmente vigente en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., correspondiente al mismo objeto contractual que se pretende contratar.

La información obtenida mediante las cotizaciones permitió identificar el comportamiento actual de los precios ofrecidos por el mercado y verificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad institucional. Así mismo, la revisión de contratos celebrados por otras entidades permitió conocer las tendencias generales del sector, las modalidades de remuneración utilizadas y los rangos económicos bajo los cuales se prestan servicios similares. No obstante, el análisis técnico evidenció diferencias relacionadas con el alcance de los servicios, el nivel de complejidad, la población objeto de atención, la modalidad de pago, las condiciones operativas y la estructura de los procedimientos contratados, circunstancias que limitan su utilización como parámetro directo para la determinación del presupuesto oficial.

De conformidad con las recomendaciones metodológicas de Colombia Compra Eficiente, la Entidad valoró la pertinencia, representatividad y confiabilidad de cada una de las fuentes consultadas, concluyendo que la información derivada de la ejecución del contrato CPS BYS-067-2025 constituye el referente que mejor representa el comportamiento económico del servicio requerido, por corresponder a la ejecución del mismo objeto contractual dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y reflejar las condiciones reales bajo las cuales se ha venido atendiendo la demanda institucional.

En efecto, la revisión de la ejecución contractual permitió analizar el comportamiento histórico de la facturación, el consumo efectivo de los servicios especializados, la frecuencia de utilización, la demanda asistencial y la ejecución financiera del contrato, obteniendo información objetiva proveniente de la operación real de la Entidad. Este análisis permitió establecer una facturación promedio mensual aproximada de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), valor que constituye un indicador confiable para proyectar las necesidades presupuestales del nuevo proceso de contratación.

La utilización de la facturación histórica como principal referente presupuestal resulta consistente con la metodología de Colombia Compra Eficiente, según la cual las entidades deben soportar la estimación del presupuesto oficial en información objetiva y verificable que refleje las condiciones reales del mercado y de la necesidad institucional. En ese sentido, la ejecución histórica del contrato vigente ofrece un mayor grado de confiabilidad que una estimación basada exclusivamente en ofertas económicas obtenidas durante la consulta al mercado, dado que incorpora el comportamiento efectivo de la demanda y la utilización real del servicio por parte de la Entidad.

El cambio del esquema de remuneración por actividades individuales a un esquema de paquetes asistenciales no implica un incremento del presupuesto institucional. Por el contrario, la determinación del valor de cada paquete deberá garantizar que la ejecución mensual del contrato se mantenga dentro de la disponibilidad presupuestal de la Entidad, cuyo techo corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) mensuales, razón por la cual el valor unitario máximo de los paquetes será calculado a partir de la demanda histórica, la frecuencia de utilización y el presupuesto disponible.

El valor máximo mensual del contrato deberá limitarse a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Subred. El valor de cada paquete deberá calcularse mediante el costo histórico ponderado de las actividades que lo conforman y ajustarse proporcionalmente cuando la proyección mensual supere dicho límite. Este mecanismo garantiza los principios de planeación, economía, responsabilidad y sostenibilidad financiera.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto para el presente proceso corresponde a dos (2) meses y que la facturación histórica evidencia un comportamiento promedio mensual de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. determina como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), valor que responde a un análisis técnico, financiero y de mercado debidamente soportado, garantiza la continuidad en la prestación del servicio y asegura una adecuada correspondencia entre la necesidad institucional y los recursos públicos destinados para su satisfacción.

La determinación del presupuesto oficial obedece, por tanto, a un ejercicio de planeación sustentado en información objetiva, suficiente y verificable, producto de la integración de las diferentes fuentes analizadas durante el estudio del sector. Esta metodología garantiza que la estimación económica del proceso se encuentre debidamente motivada, responda a las condiciones reales de ejecución del servicio y permita adelantar el proceso contractual bajo criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y adecuada administración de los recursos públicos.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la directora (A) de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.2. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

- b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
- g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
- j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
- l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.3. ESPECIFICAS – TECNICAS

1. Garantizar que los valores ofertados por cada procedimiento incluyan la totalidad de los insumos necesarios para su realización, conforme a lo descrito en el Anexo No. 1.
2. Garantizar que los equipos biomédicos de propiedad del contratista cuenten con seguro vigente, así como asumir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnósticos, mano de obra, repuestos y consumibles, necesarios para su adecuado funcionamiento.
3. Reparar cualquier equipo que presente fallas en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas; en caso de no ser posible, deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características técnicas, garantizando la continuidad del servicio.
4. Entregar los equipos con reporte de instalación, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, previa programación y acompañamiento de Ingeniería Biomédica de la Subred Norte E.S.E.
5. Aportar la documentación técnica completa de los equipos biomédicos, incluyendo, entre otros: hoja de vida, cronogramas de mantenimiento y capacitación, calibraciones (si aplica), controles de calidad, cálculos de blindaje (si aplica), manuales, fichas técnicas, registro sanitario, registro de importación, protocolos de limpieza y desinfección.
6. Asumir los costos de traslado de los equipos cuando requieran reparación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

7. Garantizar la calidad de los equipos frente a defectos de fabricación y asumir los estudios de licenciamiento y actualización normativa que resulten aplicables.
8. Adherirse al instructivo institucional ES-GC-F-04-04 "Instructivo Equipos Biomédicos Tercerizados".
9. Minimizar riesgos derivados de la fuente de suministro eléctrico u otros, dotando los equipos con aditamentos de protección adecuados.
10. Realizar inventario trimestral de equipos, remitiéndolo a Ingeniería Biomédica y a la supervisión del contrato.
11. Garantizar que los equipos cuenten con la totalidad de los documentos requeridos para su legalización en cada Unidad de Servicios de Salud (actas, remisiones, recepción técnica, plaquetización, comprobantes de ingreso y salida).
12. Reportar por correo electrónico, con previo aviso, cualquier movimiento, traslado, cambio o retiro de tecnología.
13. Reemplazar los equipos cuando estos presenten daños no reparables, obsolescencia tecnológica o inadecuación para la prestación del servicio.
14. Asegurar la correcta, adecuada y segura utilización de los equipos biomédicos de propiedad de la Subred Norte E.S.E., de conformidad con los manuales del fabricante, los protocolos institucionales y la normatividad vigente.
15. Certificar que el talento humano asistencial se encuentre debidamente reportado en el RETHUS y que las novedades relacionadas con cambios de personal sean notificadas de manera oportuna, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de la novedad.
16. El contratista se obliga a que el talento humano asignado al contrato no preste servicios simultáneamente a otra entidad durante los horarios programados en la Subred Norte E.S.E., siendo responsable de prevenir situaciones que afecten la oportunidad, continuidad y cumplimiento oportuno de las obligaciones asistenciales.
17. Garantizar que los médicos especialistas registren de manera adecuada la historia clínica y los datos asistenciales en el sistema de información institucional, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la Subred.
18. Velar por un trato amable, respetuoso y confidencial hacia los usuarios y el equipo de trabajo, salvaguardando la dignidad, la privacidad y el respeto por las creencias, la raza y la condición socioeconómica.
19. Asegurar la explicación clara y detallada del estado de salud y de los procedimientos a realizar, incluyendo la obtención del consentimiento informado.
20. Evolucionar pacientes hospitalizados y responder interconsultas de cardiología solicitadas por otros servicios, en los siguientes tiempos máximos: Lunes a viernes: máximo 12 horas - Fines de semana y festivos: máximo 24 horas
21. Entregar agendas de consulta externa y procedimientos que garanticen oportunidad máxima de quince (15) días calendario, con un rendimiento mínimo de tres (3) pacientes por hora.
22. Garantizar agendas específicas para procedimientos cardiológicos.
23. Adherirse al programa de seguridad del paciente, aplicando listas de chequeo para la disminución de eventos adversos.
24. Reportar de manera oportuna (máximo 12 horas) los eventos adversos, complicaciones, eventos de farmacovigilancia y tecnovigilancia.
25. Llevar y entregar un registro físico de complicaciones al área de calidad y a la supervisión del contrato.
26. Participar activamente en el programa de tecnovigilancia, incluyendo el análisis de casos con uso de tecnología.
27. Participar activamente en los procesos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y en los planes de mejoramiento institucionales.
28. Capacitar técnicamente al personal asistencial y al área de ingeniería biomédica de la Subred, cuantas veces resulte necesario para el adecuado manejo de los equipos y tecnologías.
29. Prestar asistencia técnica en un tiempo máximo de tres (3) horas o soporte telefónico; si el equipo no queda operativo, deberá reemplazarse.
30. Participar activamente en procesos de capacitación, investigación y gestión del conocimiento institucional.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

31. Apoyar la adopción y/o adaptación de guías de manejo clínico, entregándolas actualizadas al 100 % durante el primer mes del contrato y socializándolas a todo el equipo asistencial.
32. Participar en procesos del Sistema Único de Acreditación.
33. Presentar informe estadístico mensual, requisito indispensable para la presentación de la factura, la cual deberá radicarse dentro de los primeros diez (10) días posteriores a la prestación del servicio.
34. Presentar mensualmente el informe de gestión del servicio, incluyendo actividades desarrolladas e indicadores acordados con el supervisor.
35. Diligenciar todos los formatos y registros estadísticos institucionales.
36. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y científica.
37. Adherirse a los planes, programas, procedimientos institucionales y al manejo de insumos médico-quirúrgicos.
38. Cumplir estrictamente los tiempos establecidos por la Entidad para consulta, interconsulta y procedimientos.
39. Garantizar la realización de los procedimientos de ecocardiografía por profesionales especialistas en cardiología, incluyendo ecocardiograma transtorácico, ecocardiograma transesofágico y ecocardiograma de estrés con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica, de conformidad con los estándares técnicos, científicos y de calidad vigentes, asegurando la oportunidad, seguridad y pertinencia en la atención de los usuarios remitidos por la Subred Norte E.S.E.
40. Para la realización de procedimientos diagnósticos como monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA), monitoreo Holter y electrocardiograma (EKG), el prestador deberá garantizar la disponibilidad de personal de enfermería debidamente capacitado y con entrenamiento certificado o demostrado en la correcta instalación, configuración y retiro de los dispositivos biomédicos, así como en la orientación al paciente para su adecuado uso, con el fin de asegurar la calidad técnica del procedimiento y la confiabilidad de los resultados obtenidos.
41. Mantener durante toda la ejecución, prórrogas o adiciones, el equipo mínimo y el personal requerido para la adecuada prestación del servicio.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **“MATRIZ DE RIESGO”**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Liz Andrea González Caldas
	CARGO O ACTIVIDAD:	Apoyo a la Supervisión de contrato
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	Nathaly Puerto Bonilla
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Tecnico - Servicios Ambulatorios
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Nathaly Puerto Bonilla
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Tecnico - Servicios Ambulatorios
	FIRMA:	